



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 287-2014-GR.CAJ/DRA



07 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N° 341-2014-GR.CAJ/GR.RENAMA/SGRRNNyANPs, de fecha 16 de Octubre del 2014, con registro MAD N° 1550142, el Ing. M. Sc. Segundo James Rivera Gonzales, Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas y el proveído de la Dirección Regional de Administración del documento antes descrito.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 028-2009-EF se establece la Escala de Viáticos en Comisión de Servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, personal de confianza, servidores públicos, incluidos los que realicen el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 dictan disposiciones complementarias a la Directiva Tesorería aprobada por la R.D.N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo cual establece que: "Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión".

Que, con Memorandum N° 242-2014-GRCAJ/GR.RENAMA de fecha 07.10.14, con registro de MAD N° 1541125, el Gerente Regional de RENAMA autoriza al Ing. ANDRÉS RAMÍREZ GRACIANO, realizar comisión de servicios los días 09 y 10.10.14 a los caseríos Gordillos, La Totorá, Suylo – Orco – Galpón, Pampa de la Calzada, Nuevo Progreso, El Alumbre, La Colpa de la Provincia de San Miguel, para acompañar a la Comisión de Control Interno, quienes están realizando un Examen Especial a las Principales Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para el Proyecto: "Reforestación en las Zonas Altoandinas de las Provincias de San Pablo y San Marcos".

Que, con Oficio N° 11-2014-GR.CAJ/GR.RENAMA/SG.RNyANPs/ARG, de fecha 15.10.14 con registro MAD N°1548246, el Ing. Andrés Ramírez Graciano solicita el reembolso de sus viáticos debido a que el documento con el que se autorizó la comisión de servicios le fue notificada el día 07.10.14 en horas de la tarde y teniendo en cuenta que el día 08.10.14 fue feriado, son circunstancias que ha imposibilitado que se pueda realizar oportunamente los trámites para la solicitud de viáticos.

Que, mediante el documento del visto, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, de igual forma, solicita a esta Dirección considerar el reembolso de viáticos al Ing. Andrés Ramírez Graciano; por los argumentos antes descritos se debería realizar el reembolso de viáticos por la suma de S/. 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) conforme lo indicado en el Formato N° 02 Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios, en ese sentido corresponde emitir el presente acto resolutivo.

Estando a lo solicitado, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el reembolso por concepto de viáticos al Ing. ANDRÉS RAMÍREZ GRACIANO, el importe de S/. 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP mediante acto administrativo correspondiente de acuerdo a los considerandos expuestos y a la referencia siguiente:

Pliego	: 445 Gobierno Regional de Cajamarca
Unidad Ejecutora	: 001 Región Cajamarca-Sede Central
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Tipo Operación SIAF	: "OG" Otros gastos definitivos (sin proveedor)
Certificación de Crédito Presupuestal N°	: 104
Meta presupuestal	: 2 - Acciones de Gestión del Medio Ambiente
Específica del Gasto	: 23.21.22 Viáticos y asignación por comisión de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y comisionados indicados precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Econ. Jorge A. Olivera Gonzales
DIRECTOR REGIONAL

